

Durango, Dgo., a 26 de agosto de 2024  
Asunto: Prórroga a la Solicitud 100185400004324  
No de Oficio: MORENA/CEED/UT/062/2024

José Ramon Enriquez  
Persona Solicitante de Información  
**P R E S E N T E . -**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, 26, 42, 117, 118, 127 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, y en atención a la solicitud de información pública identificada **con número de folio 100185400004324**, consistente en:

*“Solicito copias de ordenes de compra, facturas, montos y contratos de arrendamiento celebrados por Partido Morena Durango para el uso del inmueble ubicado en Av. Francisco Sarabia 138, Barrio de Analco, CP. 34138 y del inmueble ubicado en Av. Fanny Anitúa 1448, Colonia Los Ángeles, CP. 34076; ambos de la ciudad capital en el estado de Durango.” (Sic)*

Se emite en tiempo y forma, el siguiente aviso en apego a los principios de certeza, eficacia, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y transparencia, consagrados en el artículo 9º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, de conformidad con la información proporcionada por la unidad competente.

Por lo anteriormente expuesto, se le notifica que, **la Unidad Administrativa competente en dar atención a la solicitud en comento, requirió al Comité de Transparencia a través de esta Unidad, la ampliación de plazo (prórroga) para dar respuesta a la petición solicitada a razón de que, se está llevando a cabo las gestiones necesarias en la búsqueda de la información.**

Por lo que, una vez que esta Unidad de Transparencia cuente con la información de su interés, le será proporcionada la respuesta.

Lo anterior de conformidad con el artículo 128, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, el cual cita lo siguiente:

*“ARTÍCULO 128. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla.*

*Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.”*

Finalmente, considerando que el ejercicio del derecho de acceso a la información pública contribuye al fortalecimiento de espacios de participación que fomentan la interacción entre la sociedad y los Sujetos Obligados, para cualquier duda o aclaración, se pone a su disposición el correo electrónico [unidad.transparencia.cee.dgo@gmail.com](mailto:unidad.transparencia.cee.dgo@gmail.com)

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

**COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL**

**MORENA DURANGO**